



VISADO DE RESIDENCIA PARA INVERSORES DE CAPITAL

Pueden solicitar el visado en este Consulado los residentes en: **Alabama, Arkansas, Louisiana, Mississippi, Nuevo México, Oklahoma, Tennessee y Texas**. El Consulado de España en Houston únicamente aceptará solicitudes de visado **PERSONALMENTE O MEDIANTE REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO**.

La tramitación del visado tiene una duración aproximada de **2 semanas** a partir de la fecha de entrega de la documentación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Este Consulado General tiene potestad legal para solicitar más documentos además de aquellos presentados. La entrega de los documentos detallados a continuación **NO GARANTIZA** de manera automática la concesión del visado. No se devolverán los documentos aceptados para el trámite del visado.

Se presentarán el ORIGINAL Y UNA COPIA de cada uno de los siguientes documentos:

1. **Formulario de solicitud de visado nacional:** Los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados. Haga una copia del mismo una vez rellenado.
2. **Pasaporte original:** El pasaporte deberá tener una validez mínima de 1 año y debe disponer de, al menos, una página de visados en blanco. Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.
3. **Documento de identidad (ID):** Deberá presentar prueba de residencia en alguno de los Estados que pertenecen a la jurisdicción de este Consulado con la copia de alguno de los siguientes documentos: permiso de conducir estadounidense o carné de identidad del Estado.
4. **Dos fotos tamaño pasaporte recientes:** Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
5. **Acreditación de haber realizado una inversión** en los últimos 60 días por un mínimo de **1 millón Euros** en:
 - a) **Acciones no cotizadas o participaciones sociales de empresas españolas:** Deberá de presentar un ejemplar de la declaración de inversión realizada en el Registro de Inversiones Exteriores del Ministerio de Economía y Competitividad.
 - b) **Acciones cotizadas:** Deberá presentar un certificado del intermediario financiero debidamente registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores o en el Banco de España.
 - c) **Deuda pública** por un valor igual o superior a 2 millones de euros: Deberá presentar un certificado de la Entidad Financiera o del Banco de España en el que se indique que el solicitante es el titular único de la inversión para un periodo igual o superior a cinco años.
 - d) **Depósito bancario:** Deberá presentar un certificado de la Entidad Financiera en el que se constate que el solicitante es el titular único del depósito bancario.
6. **Documentación original de recursos económicos suficientes** (inversiones, anualidades y otros tipos de ingresos) para costear su estancia en España y la de su familia. La cantidad mínima exigida es de 1.065€ mensuales para el interesado y 532€ por cada familiar que esté a su cargo. Se deberá aportar la traducción jurada de dichos documentos.
7. **Certificado de antecedentes penales** verificado por **huellas dactilares** y con traducción jurada al español. La validez del certificado es de 3 meses a partir de la fecha de expedición. El certificado puede ser expedido por:
 - a) El Departamento de Justicia Estatal (de todos los Estados en el que haya residido durante los últimos 5 años) y tiene que estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de**

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/HOUSTON/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Visados.aspx>
cog.houston@maec.es

Estado de dicho Estado.

- b) El Departamento de Justicia de los EE.UU. – FBI Oficina Federal de Investigación y debe estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por el **Departamento de Estado en Washington D.C.**

Se requieren, además, certificados de antecedentes penales de los países en los que se haya residido durante los últimos 5 años legalizados con la Apostilla de La Haya y legalmente traducidos.

*Para más información sobre cómo obtener certificados de penales y Apostillas, acceda [aquí](#).

8. **Prueba de seguro médico internacional** que le cubra en España durante la totalidad de su estancia, con traducción jurada al español.
9. **Prueba de estatus migratorio en los EE.UU. (para ciudadanos no estadounidenses)**: Debe presentar prueba de su estatus migratorio; por ejemplo, “US Alien Registration Card” o un visado de residencia válido.

SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.

Le recomendamos que no compre su billete hasta que el visado haya sido aprobado.

CÓNYUGE

Se presentarán el ORIGINAL Y UNA COPIA de cada uno de los siguientes documentos:

1. **Solicitud de visado nacional**: Los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados.
2. **Pasaporte original**: El pasaporte deberá tener una validez mínima de 1 año y debe disponer de, al menos, una página de visados en blanco. Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.
3. **Documento de identidad (ID)**: Deberá presentar prueba de residencia en alguno de los Estados que pertenecen a la jurisdicción de este Consulado con la copia de alguno de los siguientes documentos: permiso de conducir estadounidense o carné de identidad del Estado.
4. **Dos fotos tamaño pasaporte recientes**: Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
5. **Certificado de matrimonio reciente** (validez de 3 meses desde la fecha de expedición) legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** y con traducción jurada al español.
6. **Certificado de antecedentes penales** verificado por **huellas dactilares**. La validez del certificado es de 3 meses a partir de la fecha de expedición. El certificado puede ser expedido por:
 - a) El Departamento de Justicia Estatal (de todos los Estados en el que haya residido durante los últimos 5 años) y tiene que estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** de dicho Estado.
 - b) El Departamento de Justicia de los EE.UU. – FBI Oficina Federal de Investigación y debe estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por el **Departamento de Estado en Washington D.C.**
Se requieren, además, certificados de antecedentes penales de los países en los que se haya residido durante los últimos 5 años legalizados con la Apostilla de La Haya y legalmente traducidos.
*Para más información sobre cómo obtener certificados de penales y Apostillas, acceda [aquí](#).
7. **Prueba de seguro médico internacional** que le cubra en España durante la totalidad de su estancia, con traducción jurada al español.
8. **Prueba de estatus migratorio en los EE.UU. (para ciudadanos no estadounidenses)**: Debe presentar prueba de su estatus migratorio; por ejemplo, “US Alien Registration Card” o un visado de residencia válido.

SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.

Le recomendamos que no compre su billete hasta que el visado haya sido aprobado.

HIJOS MENORES DE EDAD

Se presentarán el ORIGINAL Y UNA COPIA de cada uno de los siguientes documentos:

1. **Solicitud de visado nacional**: Los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados.
2. **Pasaporte original**: El pasaporte deberá tener una validez mínima de 1 año y debe disponer de, al menos, una página de visados en blanco. Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/HOUSTON/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Visados.aspx>
cog.houston@maec.es

3. **Dos fotos tamaño pasaporte recientes:** Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
4. **Certificado de nacimiento reciente** (validez de 3 meses desde la fecha de expedición) legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** y con traducción jurada al español.
5. **Prueba de seguro médico internacional** que le cubra en España durante la totalidad de su estancia, con traducción jurada al español.
6. **Prueba de estatus migratorio en los EE.UU. (para ciudadanos no estadounidenses):** Debe presentar prueba de su estatus migratorio; por ejemplo, "US Alien Registration Card" o un visado de residencia válido.

SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.

Le recomendamos que no compre su billete hasta que el visado haya sido aprobado.

TASAS DE VISADO

- Consulte el documento [Tasas de visados](#).
- Sólo se acepta **dinero en efectivo** o **money order**.
- Las tasas de tramitación de visado no son reembolsables en caso de que se cancele o deniegue el visado.